



AUTO

Neiva 29 de Enero de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: EINER MENDEZ BAUTISTA
C.C./NIT: 4.920.407
No.: 42-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 208 del 04/09/2018 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 8/11/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 256 del 23/11/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 42-2018** a cargo de **EINER MENDEZ BAUTISTA**, identificado con cedula No: **4.920.407** el cual fue notificado el día 09/01/2019

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 579.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 101.926
Costas Procesales:	\$ 55.000
Total:	\$ 735.926

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 42-2018, en contra de **EINER MENDEZ BAUTISTA**, identificado con cedula No: **4.920.407**

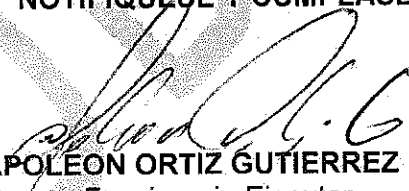
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 29 días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico Cobro coactivo
Revisado: Napoleon Ortiz G



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



SECRETARÍA DE
DESARROLLO Y
BENEFICIO SOCIAL

41-20000

Neiva,

Señor
EINER MENDEZ BAUTISTA
Vereda Los Yuyos
Tesalia Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-049674-4100
Fecha: 2019-01-30 15:38:51
Enviar a: EINER MENDEZ BAUTISTA
No. Folios: 1

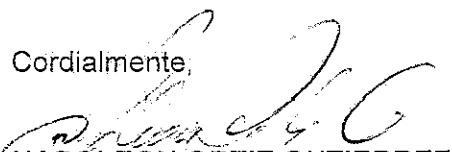
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **EINER MENDEZ BAUTISTA**
NIT/CC: **4.920.407**
Radicado: 42 - 2018

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29 de enero de 2019, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la **EINER MENDEZ BAUTISTA**, identificado con la C.C No **4.920.407**, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA

Orden de servicio: 11257315

Fecha Pre-Admisión: 30/01/2019 16:56:45

4009
040

Remitente
NOMBRE RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
HUELA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC. 07.189889239
Rela. recia: Teléfono: 8604700
Código Postal: 410010078
Código Operativo: 4015510
Código Operativo: 4015510

Destinatario
NOMBRE RAZÓN SOCIAL: EINER MENDEZ BAUTISTA
Dirección: VEREDA LOS YUYOS
Tel:
Ciudad: TESALIA
Código Postal: 415008
Depto: HUELA
Código Operativo: 4006040

Valores
Peso Factura (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Fracturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500



RA070370745CO

Causa Devolución:		Cerrado	
RE Rechazado	NE No existe	OT C2	No contactado
NS No reside	NT N2	FA	Falso cello
NR No reclamado	AC	AP	Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DI Dirección errada			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Ter:	Hora:	
Fecha de entrega:	Distribuidor: FERRER MENDEZ		
C.C.	Gestión de entrega:		
Ter:	200		

PO.NEIVA
4015
510



40155104006040RA070370745CO

Principal: Bogotá DC, Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. / www.472.com.co
El emisor de este documento es responsable de la información contenida en él. Para obtener más detalles, consulte el sitio web de la empresa. Para obtener más detalles, consulte el sitio web de la empresa. Para obtener más detalles, consulte el sitio web de la empresa.



MERCANIEVA LOCAL 0135 - TEL. 870 7327 - CEL. 316 538 8520 - Neiva (N)

TOTO

31-05-2017

8-229171008 NIT:

Call 837 4879-04 Tel: 3293470026

Valornuota

V.UNITARIO	\$6500	\$6.000	\$4.800
V.TOTAL	\$273.000	\$252.000	\$191.400

Observaciones:

36308323

~~Firma y sello Vendedor~~

[Firma manuscrita]
Firma y sello vendedor

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: GLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA070370745CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EINER MENDEZ BAUTISTA

20000

Dirección: VEREDA L^a

Neiva,

Ciudad: TE^a

Señor
EINER MENDEZ BAUTISTA
Vereda Los Yuyos
Tsalia Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 3 Desconocido	1 2 3 No Existe Número
		1 2 3 Rehusado	1 2 3 No Reclamado
		1 2 3 Cerrado	1 2 3 No Contactado
		1 2 3 Fallo de Dirección Errada	1 2 3 Apartado Clausurado
	1 2 3 No Reside	1 2 3 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

27-02-19

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **EINER MENDEZ BAUTISTA**
NIT/CC: **4.920.407**
Radicado: **42 - 2018**

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29 de enero de 2019, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la **EINER MENDEZ BAUTISTA**, identificado con la C.C No **4.920.407**, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico



AUTO

Neiva 29 de Enero de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: EINER MENDEZ BAUTISTA
C.C./NIT: 4.920.407
No.: 42-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 208 del 04/09/2018 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 8/11/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 256 del 23/11/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 42-2018 a cargo de **EINER MENDEZ BAUTISTA**, identificado con cedula No: **4.920.407** el cual fue notificado el día 09/01/2019

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 579.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 101.926
Costas Procesales:	\$ 55.000
Total:	\$ 735.926

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 42-2018, en contra de **EINER MENDEZ BAUTISTA**, identificado con cedula No: **4.920.407**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 29 días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico Cobro coactivo
Revisado: Napoleon Ortiz G